

Retrospección del Proceso Constituyente

La paradoja que supone la Constitución

Ricardo Combellas*



Este pequeño ensayo pretende una retrospección, dada la efeméride unida al cumplimiento de dos lustros de formal vigencia de la Constitución de 1999, por lo cual vale la pena estampar aquí algunas reflexiones de mi parte sobre el momento constituyente, luego de estos azarosos años, más aún dada mi condición de testigo directo y actor, por lo menos en la fase de redacción de la Constitución

Esto desde la perspectiva de los diez años transcurridos, el proceso constituyente así como el producto que le dio sentido, la Constitución de 1999, están inmersos en una singular paradoja: lo que ayer algunos percibieron como un proceso hegemónico, excluyente y cerrado, hoy lo califican como un proceso más bien plural, incluyente y abierto; la Constitución, vituperada entonces por sus pretendidas notas autoritarias y militaristas, hoy se la aprecia por su generosa consagración y garantía de nuestras libertades más preciadas. La Constitución que era de *los otros* se ha transformado como por arte de magia en una Constitución de *nosotros*. Su principal impulsor, que tantas veces señaló que duraría cien años, al poco tiempo intentó, afortunadamente sin éxito, reformarla radicalmente con la modificación o sustitución de sus postulados más preciados.

Paradojas y más paradojas. Un golpe de Estado la hizo trizas en pocas horas, para resucitar como el ave fénix, más robusta y con una legitimidad renovada, dejando con los crespos hechos a los sedicentes nostálgicos de la Constitución de 1961. En suma, a la Constitución nos aferramos los que valoramos una democracia fuertemente jaqueada por la tentación autoritaria de los gobernantes de turno, los que sentimos un fuerte temor ante la vulneración de nuestras libertades, que ella solemnemente consagra, los que apreciamos la vivacidad de su letra y nos preocupa los intentos cotidianos por mancillarla.

Y la paradoja más protuberante. La verdad es que en Venezuela se sobreponen dos Constituciones. Una, la Constitución escrita, la sancionada como Constitución de la República Bolivariana de Venezuela por la Asamblea Nacional Constituyente y refrendada por el pueblo el 15 de diciembre de 1999; y la otra, la Constitución que concibe y aplica el poder desde Miraflores, formalmente coincidente con aquella, aunque radicalmente diferente, pues el personalismo presidencial y sus brazos institucionales la dotan del particular sentido que las circunstancias le aconsejan. Así, mientras aquella es una Consti-

tución jurídica y por tanto normativa, que se atiene a lo que entendemos y aprendemos a conocer y apreciar como tal desde los pupitres de las escuelas de derecho de nuestros centros universitarios, esta es una Constitución por decirlo de algún modo, sociológica, digna heredera de la tradición inaugurada por Lassalle, quien en su celeberrima conferencia *¿Qué es una Constitución?*, estampó estas contundentes frases: “Los problemas constitucionales no son, primariamente, problemas de derecho, sino de poder; la verdadera Constitución de un país sólo reside en los factores reales y efectivos de poder que en ese país rigen; y las Constituciones escritas no tienen valor ni son duraderas más que cuando dan expresión fiel a los factores imperantes en la realidad social”.

CONSTITUCIÓN SOCIOLÓGICA VERSUS CONSTITUCIÓN NORMATIVA

El 2 de diciembre del año 2007, el presidente Chávez intentó, repito, infructuosamente normativizar la Constitución sociológica, y como consecuencia de su derrota, asumió la aventura de tomar los caminos verdes de los decretos-leyes y la legislación anticonstitucional, abandonando así olímpicamente el recto camino que trazan las normas garantistas de la Constitución de 1999. La nueva consigna ideológica, “el socialismo del siglo XXI”, sigilosamente guardada en los tiempos de la constituyente, junto a la reelección presidencial, que autoriza la posibilidad de perpetuarse en el poder, conforman los dos faros guía de la nueva constitucionalidad, tan lejana por cierto de los caros anhelos democráticos que orientaron la redacción de la Constitución el año 1999.

Lamentablemente tarde, aunque no definitivamente tarde, la ciudadanía en general, y de manera imperdonable, el estamento de los abogados y juristas, que en este tema debería ser su conductor, ha tomado conciencia de lo que significa convivir con dos constituciones, y lo más importante, suministrar las luces para la definición de claras, creíbles y consecuentes estrategias políticas que, dentro de la legalidad democrática, coadyuven al rescate de la inclemente erosión de legitimidad que el régimen ha infringido a la Constitución de 1999. El aceite y el vinagre no se mezclan. No podemos interpretar la constitución sociológica con las categorías de la constitución normativa, y viceversa. Sus lógicas son distintas y por ende, las estrategias a diseñar para la decisión y acción consiguientes, tienen que ser diferentes.

El reconocimiento de dos constituciones no significa de mi parte avalar, legitimar la existencia de dos formas distintas de concebir la Constitución. La segunda, la sociológica, al ser incapaz de normativizarse, no sólo es ilegítima sino que se constituye en un *fraude constitucional*. ¿Por

qué? Por la sencilla razón de que se ampara en la legalidad formal de la Constitución para modificarla, para mancillarla, y en último término, para destruirla. El mismo Lassalle, el padre de la constitución sociológica, estaba consciente de tal situación. La lucha entre ambas concepciones de constitución era en definitiva una lucha entre el poder y el derecho, donde éste debía acumular suficiente poder, el respaldo coercitivo de la norma jurídica, para aplastar, en sus propias palabras, “el poder del desafuero y la arbitrariedad”.

UNA DEMOCRACIA SIN PUEBLO

El año de 1999 constituyó un momento estelar de nuestra historia contemporánea que pedía a gritos una solución constituyente. La *democracia puntofijista* estaba totalmente agotada, sin rumbo, incapaz de formular un proyecto nacional (patente en la incapacidad de darle apoyo al proyecto de reforma del Estado diseñado por la Copre); los partidos tradicionales se habían convertido en pesadas burocracias que sólo se activaban como maquinarias electorales para preservar sus privilegios políticos, en suma, y lo más grave, la democracia se había transformado en una democracia sin pueblo, pues sus dirigentes se habían divorciado de los anhelos, necesidades y demandas de la gran mayoría de los venezolanos. Parafraseando a Tocqueville, nuestros gobernantes (la clase política dirigente) se habían hecho indignos de ejercer el poder.

Por supuesto que la clase política gozó de oportunidades de reformar el sistema, pero las desaprovechó, se había perdido la voluntad política para adelantar reformas de hondo calado, como evidentemente se requerían. La reforma constitucional de 1992 fracasó atenazada por el desinterés, el miedo y la incapacidad de afrontar con el pueblo la necesidad y urgencia del cambio político. El sistema se cerró a la reforma y también se cerró a la posibilidad de la convocatoria de la constituyente. El volcán constituyente hizo erupción, y mucha suerte tuvimos en que los cambios transcurrieran con tropiezos pero sin un severo quebrantamiento constitucional como tanto se temía.

El presidente Caldera también desaprovechó la oportunidad de activar el proceso constituyente. Su triunfo electoral el año 1993 recogía un anhelo de cambios, en parte antipartidos, en parte suprapartidos, que hubiese podido canalizar el año 1994, cuando gozaba de una inmensa popularidad, presionando al Congreso a adelantar la reforma congelada el año 1992 o tomar la iniciativa de convocar la constituyente dentro del respeto del procedimiento de reforma establecido por la Constitución de 1961. Su argumentación contraria giraba en torno al *salto al vacío*, un argumento conservador que no atendía el difícil momento que atravesaba la República.



Visto en retrospectiva, el balance del trabajo constituyente arrojó resultados ampliamente positivos, que se reflejaron en el texto definitivo de la Constitución de 1999, pese a las circunstancias complejas que acompañaron su redacción. Siendo una constituyente hegemónica en su integración, autorizó la libre deliberación de sus protagonistas. Los constituyentes de oposición gozaron de un clima de tolerancia que desaparecería paulatinamente con la triste experiencia parlamentaria de la llamada V República, amén de que algunas de sus propuestas fueron directamente acogidas en el texto definitivo o en todo caso enriquecieron el debate. La sociedad civil participó a través de sus organizaciones representativas en el callado pero decisivo trabajo de las comisiones y el clamor de la opinión pública fue generosamente escuchado. Por supuesto hubo apresuramiento en el tramo previo a su sanción, la excesivamente corta segunda discusión, para terminar saliendo bien librado, pese a algunas inevitables inconsistencias, el texto definitivo.

Prueba de lo plural del trabajo constituyente lo reflejó la metodología descentralizada adoptada, cónsona con el amplio abanico de anteproyectos que llegaron a la mesa de la comisión constitucional, donde es justo destacar el paciente, respetuoso y tolerante trabajo de su presidente, Hermann Escarrá. Es falsa la conseja aducida por irredentos políticos ligados a la llamada IV República, que señala la imposición del proyecto constituyente de Chávez a la asamblea, percibida maliciosamente como sumisa y acrítica de sus requerimientos. El anteproyecto entregado por el Presidente a la constituyente se discutió sin ningún tipo de prioridad, conjuntamente con el anteproyecto elaborado en el seno del Polo Patriótico, los anteproyectos elaborados directamente por algunos constituyentes (entre los que me encuentro), incluidos los de la oposición, amén de los provenientes de la sociedad civil y de los partidos Acción Democrática y Proyecto Venezuela, a lo que se sumó el relevante aporte del proyec-

La nueva consigna ideológica, "el socialismo del siglo XXI", sigilosamente guardada en los tiempos de la constituyente, junto a la reelección presidencial, que autoriza la posibilidad de perpetuarse en el poder, conforman los dos faros guía de la nueva constitucionalidad, tan lejana por cierto de los caros anhelos democráticos que orientaron la redacción de la Constitución el año 1999.

to surgido de la comisión bicameral del Congreso, que en su momento, en su condición de senador vitalicio, presidió Caldera el año 1992.

Unas palabras finales de reconocimiento, honores a quien honor merece, al presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, Luis Miquilena, quien supo sortear con la maestría que sólo da la veteranía de la lucha política, nuestros reclamos y el ego protagonista que tiende a apoderarse de los hombres y mujeres colocados frente a una situación tan singular como es la de participar en un proceso de la naturaleza constituyente. Así como Andrés Eloy Blanco fue el *amortiguador* de la constituyente del año 47, lo fue Miquilena de la constituyente de 1999, con su propio estilo y con un mérito difícil de valorar, pues únicamente su persona puede dar el testimonio, consistente no tanto en lidiar con nosotros sino el formidable reto de lidiar con una personalidad tan compleja y difícil como la del presidente Chávez.

Queda para otra oportunidad especular en relación al comportamiento del presidente Chávez frente al proceso constituyente y la Constitución de 1999. ¿Por qué acepto y aprobó, y por tanto no cuestionó, la inmensa mayoría de las normas aprobadas con su consentimiento?, ¿Por qué cambió radicalmente su proyecto constitucional en estos años?, ¿Ese proyecto ya estaba larvado el año 1999, pero las condiciones del momento aconsejaban diferirlo?, ¿El delirio del poder implicó una transformación radical de su visión constitucional? No es la primera vez ni será la última que suceden cosas parecidas. Los autócratas modernos son, de una manera o de otra herederos de Napoleón, el primer estadista con vocación autoritaria que se enfrentó al solemne constitucionalismo construido por los republicanos revolucionarios de 1789. Por supuesto que para él la Constitución revolucionaria era un traje incómodo para sus ambiciones imperiales. Pasado el 18 Brumario, el golpe de Estado exitoso contra la asamblea nacional, se deshizo del símbolo viviente del constitucionalismo republicano, Emmanuel Sièyes, quién había participado en el golpe, bajo el alegato de lo complicado de su propuesta constitucional. Las palabras de Napoleón fueron: "Una Constitución debe ser breve y oscura". Sus secueces solícitamente lo complacieron.

* Profesor Titular jubilado, UCV. Constituyente 1999.